



- O El 15 de diciembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones de carácter general en materia de publicidad y promoción de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- O Se abrogaron las Disposiciones de carácter general en materia de publicidad de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación 5 de abril de 2012.
- O Las Disposiciones tienen como objeto establecer las reglas a las que deberán sujetarse las Administradoras y Sociedades de Inversión que operen.

Con la publicidad, se tiene como finalidad:

- ☐ Estimular el ahorro de los Trabajadores y la educación previsional.
- ☐ Incrementar el monto de la pensión.
- ☐ Una mayor difusión de los SAR.
- ☐ Mejorar la calidad de vida de los Trabajadores y sus familias.





La CONSAR debe vigilar en todo momento que la Publicidad de las AFORES se rija bajo los siguientes principios:

-Claridad

-Eficiencia

-Finalidad

-Lealtad

-Legalidad

-Pertinencia

-Comprobación

-Independencia

-Veracidad

-Identificación

PUBLICIDAD EN EL SAR





▶ Las AFORES en sus campañas publicitarias pueden informar y promover los servicios que prestan.



1 Realizar Patrocinio.

- Promocionar productos, bienes o servicios siempre y cuando no condicionen el registro o traspaso de cuentas individuales .
- Enviar información sobre el SAR a través de los accionistas o grupo financiero.
- Publicidad comparativa de los servicios que prestan con servicios similares.
- Publicitar el Ahorro Voluntario libremente.